

ACUERDO DE RADICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-017/2026.

RECURRENTE: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a treinta de julio de dos mil veintiséis.¹

El secretario de estudio,² da cuenta al magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, con el memorando **SGA-068/2026**, de fecha veintinueve de julio, suscrito por la licenciada Guadalupe Jocelyn Martínez Tarez, secretaria general de acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite a esta ponencia el **recurso de apelación** identificado con el número de expediente **TEEA-RAP-017/2026**, en cumplimiento al *acuerdo de recepción de constancias, turno y remisión del expediente*, dictado por la magistrada presidenta en esa misma fecha.

1

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 311, 312, 313, 335, fracción II, 354, párrafo primero, y 360, fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 9, 10, fracción I, 25, fracción V, 52, fracciones II y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción. Se tiene por **recibido** el expediente **TEEA-RAP-017/2026**, integrado con motivo del recurso de apelación promovido por la parte recurrente.

II. Radicación. Se **radica** el recurso de apelación identificado con la clave **TEEA-RAP-017/2026** en la ponencia a cargo del magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras.

III. Autoridad responsable. Se tiene a la parte recurrente por **señalando** como autoridad responsable al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo disposición en contrario.

² Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio adscrita a la Ponencia III del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

IV. Domicilio. Se tiene a la parte recurrente por señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones el que se indica para tales efectos, y por autorizando para recibirlas a las personas que refiere en el escrito de demanda.

V. Informe circunstanciado. Se tiene a la autoridad responsable **rindiendo** el informe circunstanciado correspondiente, así como remitiendo la documentación y anexos que consideró pertinentes para la sustanciación del presente medio de impugnación.

VI. Tercería interesada. Se **da cuenta** que, la autoridad responsable manifestó que, durante el plazo legal previsto para ello, no compareció persona tercera interesada a formular escrito alguno dentro del presente recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, en presencia del secretario de estudio, Cristian Jesús Velasco Martínez, quien da fe.

**ÓSCAR GUILLERMO
MONTOKA CONTRERAS
MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**CRISTIAN JESÚS
VELASCO MARTÍNEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ESTUDIO**